


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>Unidad de Gestión Financiera</small>		ANEXO DEL CONTRATO O MODIFICATORIO	
		Versión No. 02	Página 1 de 3
		Fecha	22 11 2021

MODIFICATORIO No. 001 PRORROGA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.014-030-2022 (Fecha del Contrato: 06 de mayo de 2022).	
CONTRATANTE	Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente.
CONTRATISTA	YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA
C.C.	14'884.464
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS
NIT	14'884.464-8
DIRECCIÓN	Carrera 4 No. 7-30, Buga (Valle)
TELEFONO	3178056086 - 3146744311
E-mail	Johnnyjass1963@yahoo.es
MODALIDAD DE SELECCION Y NÚMERO.	Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 014-039-2022.
OBJETO DEL CONTRATO	*ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS E INSTALACION A TODO COSTO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL SUROCCIDENTE*
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15'000.000.00) INCLUIDO IVA
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 7722 del 15 de marzo de 2022
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	No.33622 del 06 de mayo de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO INICIAL	El plazo para la ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir del requerimiento previo por parte de la entidad o hasta agotar presupuesto.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA 001	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2022 o hasta agotar presupuesto.

Entre los suscritos: el Señor **TC (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número No.94.284.494 de Sevilla (Valle del Cauca), en su calidad de Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, Establecimiento Público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, mediante la Resolución No.561 del 27 de abril de 2022 debidamente facultada para celebrar Contratos, de una parte quien en adelante se denominará **LA AGENCIA LOGÍSTICA** y por la otra el señor **YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA**, mayor de edad, vecino de Buga (Valle), identificado con cédula de ciudadanía No. 14'884.464 de Buga (Valle), en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS**, quien se matriculo en el Registro Mercantil bajo el No. 62465 de la Cámara de Comercio de Buga, el 26 de julio de 2016, con NIT. 14.884.464-8; quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que se elaboró el estudio y documentos previos y se dio cumplimiento a la normatividad legal vigente. 2. Que al momento de la apertura del proceso de contratación de mínima cuantía No.014-039-2022, se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7722 del 15 de marzo de 2022. 3. Que el 05 de mayo de 2022, se adjudicó el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No.014-039-2022, a **YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14'884.464 de Buga (Valle), propietario del establecimiento de comercio **TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS** con Nit. 14'884.464-8, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

(\$15'000.000,00) incluido IVA. 4. Que el día 06 de mayo de 2022, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, se elaboró comunicado de aceptación del Contrato de Compra No.014-030-2022, con el señor **YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA**. Identificado con cédula de ciudadanía No. 14'884.464 de Buga (Valle), propietario del establecimiento de comercio **TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS** con Nit. 14'884.464-8, por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15'000.000,00) incluido IVA, cuyo objeto es el "ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS E INSTALACION A TODO COSTO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA REGIONAL SUROCCIDENTE". 5. Que el día once (11) de mayo de 2022 el supervisor del contrato TD. EDILBERTO GOMEZ OLMOS, suscribió con el contratista el señor **YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA**, acta de inicio, señalando como fecha de inicio de actividades el día veintitrés (23) de mayo de 2022. 6. El día 23 de mayo de 2022, se efectuó requerimiento por parte del supervisor para el inicio de actividades, motivo por el cual fue autorizado el señor **YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA** para realizar la entrega de los elementos objeto del presente contrato de compra así como su respectiva instalación, esto, como se acredita con el formato de autorización de ingreso y permanencia en las instalaciones de la entidad. 7. Mediante resolución No.623 del 10 de mayo de 2022 fue aceptada la renuncia del T.D. EDILBERTO GOMEZ OLMOS, quien ostentaba la calidad de supervisor del contrato a partir del primero (01) de julio de 2022. 8. El día 07 de julio de 2022 dando cumplimiento al memorando No. 2022141120131983 ALRSRO-DA-GTH-14112 del 28 de junio de 2022 fue nombrada como supervisora del contrato 014-030-2022 la TD **JENNY IMBACUAN**. 9. El día siete (07) de julio de 2022 el contratista, el señor **YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA** propietario del establecimiento de comercio **TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS**, solicitó el pago por concepto de la entrega e instalación de los aires acondicionados, por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$12.967.305,00). 10. Al tramitar el pago conforme los presupuestos señalados en el numeral sexto (6) del comunicado de aceptación del contrato que hace referencia a la forma de pago, presento novedad en razón a que en el momento que el proveedor realizó el cargue de la factura en el SIF a través de OLIMPIA no permitió la aceptación de la misma, dado que la misma se encontraba configurada con el correo electrónico del supervisor inicialmente nombrado, TD Edilberto Gomez, lo cual genero una falla por una afectación en el buzón, lo cual ha generado que la actual supervisora no se le permitiera la aceptación y/o el rechazo de la facturación presentada por el proveedor, y por ende, que no se haya podido culminar el trámite de pago. Que conforme a los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades estatales podrán celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad e incluir las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, a Ley, el orden público y los principios y finalidades de esta Ley. 11. La supervisora del contrato **TD. JENNY ANDREA IMBACUAN ROBLES**, Agente de Soporte de la Regional Suroccidente, dando alcance al estudio previo del presente proceso contractual y conforme solicitud de modificación manifiesta que requiere la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022, dado que el contrato está próximo a vencerse el día 23 de julio de 2022 y a la fecha no ha sido posible aceptar la facturas por SIF (Olimpia) y de este modo culminar el trámite de pago por concepto del referido contrato; Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente encuentra precedente realizar el presente modificatorio, conforme al principio de la autonomía de la voluntad y que el plazo de ejecución del contrato inicial se encuentra vigente, por ello, con fundamento en lo anteriormente expuesto la Entidad considera precedente hacer la respectiva modificación para lo cual se ha convenido las siguientes:

CLAUSULAS:

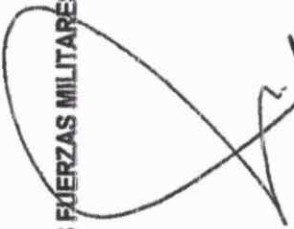
PRIMERA: PRORROGAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA: NUMERAL 2., PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, será hasta el 31 de agosto de 2022. **SEGUNDA: SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: MODIFICAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** así: Está respaldada de la siguiente forma:
VIGENCIA 2022

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7722 del 15 de marzo de 2022 Registro Presupuestal No. 33622 del 06 de mayo de 2022	\$15'000.000
TOTAL VIGENCIA 2022	\$15'000.000

TERCERO: Requisitos para su validez y perfeccionamiento: El presente modificatorio de prórroga, queda perfeccionado con la firma del Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente, en su calidad de ordenador del gasto y del Contratista. **CUARTO:** Los demás términos y condiciones del contrato inicial 014-030-2022 que no se modifican por medio del presente documento, continúan vigentes y con todo su vigor.

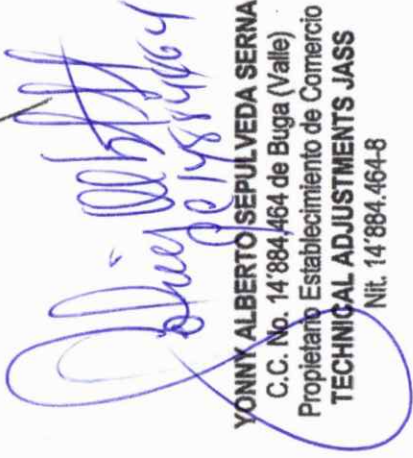
Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintidos (22) días del mes de julio de 2022 en tres (03) folios.

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



TC. (RA) JOSE ALEXANDER PEDRAZA DORADO
C.C. No. 94284.494 de Sevilla (Valle)
Director Regional Suroccidente

POR EL CONTRATISTA



YONNY ALBERTO SEPULVEDA SERNA
C.C. No. 14'884.464 de Buga (Valle)
Propietario Establecimiento de Comercio
TECHNICAL ADJUSTMENTS JASS
Nit. 14'884.464-8

HUELLA



Elaboró: P.D. Yonny Alberto Sepulveda Serna
Algado Contratación



Propietario: Y.A. Yonny Alberto Sepulveda Serna
Calificación de Contratista